

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1100/03- S.3.ª, interpuesto por Movera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Movera, S.L., recurso núm. 1100/03-S.3.ª contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29.7.03 por la que se acuerda la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de retracto, de la finca «Parcela 162» del Coto I, de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1100/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 28/04, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, recurso contencioso-administrativo núm. 28/04, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 26 de mayo de 2003, recaída en el expediente HU/2002/536/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 950/2002. (PD. 2293/2004).*

NIG: 4109100C20020029158.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 950/2002. Negociado: 3.  
De: Don Francisco José Vázquez Ardite.  
Procuradora: Sra. Fátima Arjona Aguado330.  
Contra: Doña Rosa María Gómez de los Reyes y don Antonio Rebollo Martín.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil tres.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Fernanda Mirmán Castillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Doce de Sevilla, los autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago y reclamación de renta, seguidos en este Juzgado con el número 950/2002 NEG-3 a instancias de don Francisco José Vázquez Ardite, representado por la Procuradora doña Fátima Arjona Aguado y asistido por el Letrado don Juan de Dios Ramírez Sarrión, contra doña Rosa María Gómez de los Reyes y don Antonio Rebollo ambos en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Francisco José Vázquez Ardite contra doña Rosa María Gómez de los Reyes y don Antonio Rebollo Martín.

1. Debo declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte actora la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cuatro euros con nueve céntimos (3.554,09 euros).

2. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora las referidas cantidades, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

3. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas.

Así por esta mi Sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rosa María Gómez de los Reyes y Antonio Rebollo Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a diecinueve de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 140/2004. (PD. 2292/2004).*

NIG: 2906742C20040002783.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 140/2004. Negociado: GB.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.  
Juicio: Proced. Ordinario (N) 140/2004.

Parte demandante: Antonio Luque Navajas.  
Parte demandada: Rafael del Pino Moreno, Ana María Calvo Sotelo Bustelo, Francisco Fernández Castany López, Araceli Oelsmaeker Cassiello, Juan Manuel García Campos, Candelaria Gómez Hernández, Francisco Carrión Ruiz y María Martín Molina.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzg. de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Personas a la que se emplaza: Carmen de Azcárate González, Rafael del Pino Moreno, Ana María Calvo Sotelo Bustelo, Francisco Fernández Castany López, Araceli Oelsmaeker Cassiello, Juan Manuel García Campos, Candelaria Gómez Hernández, Ramón González de Amezcuea y Noriega, María de las Mercedes del Pino Moreno, Francisco Carrión Ruiz, María Martín Molina y María Matilde Maso Gómez en concepto de parte demandada.

Domicilio: C/ Clavileño, 35, Madrid; C/ Alvarez de Baeña, 7, Madrid; Avda. Muelle de Heredia, 22, Málaga; C/ Martínez Campos, 1, Málaga; C/ Compañía, 10, Málaga; y Pl. Uncibay, 6, Málaga.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LEC).